

Servicio de Asistencia Técnica Jurídica, por experto, para apoyar técnicamente al Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección de Cambio Climático de Panamá, en el proceso de diagnóstico estratégico, análisis de insumos, elaboración de recomendaciones y consulta participativa transparente del proceso de formulación legislativa del anteproyecto de Ley Marco de Cambio Climático (LMCC), y actualización de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC 2050).

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Servicios
Nº de Expediente	DEMA-2020-024
Objeto:	Servicio de Asistencia Técnica Jurídica, por experto, para apoyar técnicamente al Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección de Cambio Climático de Panamá, en el proceso de diagnóstico estratégico, análisis de insumos, elaboración de recomendaciones y consulta participativa transparente del proceso de formulación legislativa del anteproyecto de Ley Marco de Cambio Climático (LMCC), y actualización de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC 2050).
Departamento solicitante	Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Documentación Adjunta:	Memoria de Necesidad de fecha 15/07/2020

Una vez acreditada la necesidad que pretende cubrirse, en uso de las facultades que confieren mis poderes, se dicta el presente

ACUERDO de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (en adelante, "FIIAPP" o "la Entidad"), aprobando el inicio del expediente de contratación núm. DEMA-2020-024 relativo a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA, POR EXPERTO, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE AL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE PANAMÁ, EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO, ANÁLISIS DE INSUMOS, ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y CONSULTA PARTICIPATIVA TRANSPARENTE DEL PROCESO DE FORMULACIÓN LEGISLATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO (LMCC), Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PNCC 2050), por procedimiento Abierto (no Sara) y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Entidad requiere para el cumplimiento de sus propios fines la la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA, POR EXPERTO, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE AL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE PANAMÁ, EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO, ANÁLISIS DE INSUMOS, ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y CONSULTA PARTICIPATIVA TRANSPARENTE DEL PROCESO DE FORMULACIÓN LEGISLATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO (LMCC), Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PNCC 2050)

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 55.200,00 € (sin IVA), 66.792,00 € (con IVA)

Servicio de Asistencia Técnica Jurídica, por experto, para apoyar técnicamente al Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección de Cambio Climático de Panamá, en el proceso de diagnóstico estratégico, análisis de insumos, elaboración de recomendaciones y consulta participativa transparente del proceso de formulación legislativa del anteproyecto de Ley Marco de Cambio Climático (LMCC), y actualización de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC 2050).

TERCERO.- La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente la Secretaria General de la Entidad.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 55.200,00 € (sin IVA), 66.792,00 € (con IVA), correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara)

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación.

Madrid, 08/09/2020

Inmaculada Zamora Martínez
Secretaria General de FIIAPP